

2

est. 3

DOCUMENTO 3

Alcabala

Año 1852

Libro de Acuerdos



Acta de la toma posesion del Ayuntamiento

En el pueblo de Alcalá a once dias de Enero

Presencia
D. Tomas Montaner
Mariano Perelli
Pedro Juan Melino
Blas Luna
Antonio Chaves
Sebastian Trevis.

En mis obediencias concubita y des se reunieron en la Sala consistorial los señores Alcaldes al margen a virtud del aviso dado en el dia de hoy para su concurrencia a las ocho de la mañana de este año de recibir juramento y dar posesion al nuevo Ayuntamiento nombrado por el tiempo que la ley señala. Seguidamente mandó el Señor Alcalde D. Tomas Montaner se diese lectura al auto de la Real del dia 22 de Diciembre ultimo y habiendola hallado con forma queda aprobada.

Acto continuo se dio lectura del ceremonial que rege para el auto de posesion del Ayuntamiento y por saber letra de los señores que cesaban en el cargo de concejales, y hallandose reunidos en la antecala los señores señores concejales, y habiendoles manifestado por donde se iban para delante a tomar posesion de sus cargos lo verificaron así, y dada lectura a la lista, se auto hallaron presentes los tres nuevos concejales, y habiendo dispuesto el Alcalde D. Tomas Montaner se proceda al auto del juramento, se recibió

De dichos S.S. en la forma que prescribe el artículo
16.º del Reglamento vigente, quedando por consecuencia
te instalado el nuevo Ayuntamiento, quedando
esta sala en Alcalde a primario de Censo de su
residencia concurrente y por la cual firmen lo que
sea de que Cofiteo =

Jose Lopez

P. D. D.
J. Lopez
suro

Sesion del A. de Censo de 1852.

Reunido en la Sala Capitular previa convocatoria
todas las A. de Ayuntamiento entendiéndose a dicho
hora a las 10.º y demas correspondencia oficial recibida
y se acordó en el siguiente y cumplimiento

Seguidamente y por disposicion del Sr. Alcalde D.
Juan Bla. procediéndose al proceso del sueldo que
deben tener los Regidores conforme a lo prescrito en los
art. 10.º de la ley y 11.º del Reglamento, quedando todo con
la formalidad provista dio el siguiente resultado =
D. Pedro Meléndez Regidor 1.º = D. Blas Lopez 2.º = D.º
Sebastian Vicuna 3.º = D. Vicente Novillo 4.º =

Todo continuo se procedió a nombrar al sustituto
del Regidor que ha de desempeñar el cargo de jurar
jurado, y practicada la votacion conforme previene
la ley, resultó decidido por unanimidad D. Pedro

Señores

D. Juan Bla. Alcalde

D. Pedro Meléndez

D. Blas Lopez

D. Sebastian Vicuna

D. Vicente Novillo

J. Lopez



Medina. El Ayuntamiento quedo enterado, acordando
 se de comunique al Sr. Gobernador Civil de la Provincia
 En mismo acuerdo el Ayuntamiento en conformidad
 a lo prevenido en los articulos 61 de la ley y 53 del Re-
 glamento citados anteriormente señalas para dar a conocer
 a los vecinos los Domingos de cada semana y horas de las
 Cajas de la municipalidad.

Igualmente acordó la Exposicion de nombres a Saquin
 Juan de Saquin, Diputado de los Jueces municipales
 quien siendo presente admitio dicho cargo

Del mismo modo acuerdo el Ayuntamiento deellan un
 punto y para su cuenta lo tambien impuesto sobre las
 Cajas de la municipalidad como cargo para cubrir el deficit
 del presupuesto municipal formado para el año actual
 toda vez que no se ha podido acordar por falta de
 sujecion. Con lo que se termino la sesion formandose
 de lo que saben, de que Obedezcan

Jose Lopez

P. S. D. J.
 Sr. Jefe de la Municipalidad
 1892

Provincia del N. de Guano 1892

Reunido en la Sala Capitular lo del Ayuntamiento

Al
 Excmo
 Sr
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan
 D. Juan

unido que Sr. D. Juan, se dio lectura al acto
 anterior y quedo aprobada. En minima forma leidas
 lo Constitucionales y Demas Correspondencia que
 Dada y se acuerdo en obsequio y cumplimiento
 Segundamente el Sr. D. Juan D. Juan D. Juan
 lo manifiesto estar en el caso de proveer el mandamiento
 de no prohiber o no permitir que se conceda, ni uno
 de las personas que deban componer la comision local
 de Inspeccion primaria, y despues de una detencion con
 penia notoria por unanimidad de votos para

Prohiber
 Antonio Baranda y Francisco Perez y otros
Comision de Inspeccion primaria

- D. Juan Bautista Baranda, Alcalde Provisor
- D. Blas Sosa, Regidor, Vocal
- D. Francisco Martinez Cruz, persona Vocal
- D. Dominico Perez, Hacendado - Vocal
- D. Encarnio de Alcala, Hacendado. Vocal.

Firmes a los diez y seis en el acto tal nombre
 unido para lo efecto correspondiente. Como que se
 termino la sesion firmando los que saben, de que lo
 tipo =

José Perez
 P. S. D. S.
 Sr. D. Juan

Acuerdo sobre poner en
 Dada el cargo de J. mas en adelante }
 de Sr. D. Juan, a cargo de Sr. D. Juan }



y oho de Que de mis cobranças quicnto por venidero
en la Sala Capitulada todo lo que componen el Ayun-
tamiento, por el Subarrendo se dio lectura a los estatutos
quicnto en el C. 7.º y circulares del Gobierno de la Pro-
vincia y de la Real Audiencia de Valladolid relativas a la con-
cesion de Real orden de Burgos de 1.º de Mayo en arrendamiento de
Burgos que se consumen en la provincia, para cubrir los gastos de
propósito de gastos de la misma, y enterados los expresados el
D.º de 1.º de Mayo. Que desde el día de su expedicion se debe en el
subarrendamiento dicho recargo, en proporcion de su importe segun
ordenamiento al arrendamiento a publica subasta correspondiente
se proceden en dichas circulares. Y siendo la cuota asignada
a este pueblo por la Real Audiencia por contribucion del consumo
del vino, la de 1.º de Mayo el vino suales satisfaciendo lo con-
veniente un real en por cada arroba Castellana de vino que
consuman, y graduandose por el recargo de 1.º de Mayo. Lo qual
recorres esta cantidad de tipo para la formacion de
expedientes y demas. Como que desde por terminado
este arrendamiento que firmen los que saben de que Real Audiencia.

Jose Reyes

P. P. D. D.

The Secretary
Burgos

II

Sesion Ordinaria del 14 de Mayo de 1852

Fernando
Lara
Molina
Lara
Vicente
Moulla

Presidencia en la Sala Capitular lo Sr. Notario al margen
que se dio lectura a los Peticiones y peticiones
correspondencia oficial recibida, y a acuerdo en obediencia
y cumplimiento

En virtud de lo acordado se procede sin levantar mano a
la formación del padrón general del ordinario segun es-
tá en el art. 29 del Proyecto de Ley de reforma apro-
bado por el Senado en 29 de Mayo de 1850. incluyendo en el
los individuos que se citan en el art. 7mo de dicha Ley. Con
lo que se termino la sesion que firmaron los que saben, de
que certifico =

Jose Sesia

P. S. S. S.

Notario

II

Sesion del 15 de Mayo de 1852

Fernando
Lara
Molina
Lara
Vicente
Moulla

Presidencia en la Sala Capitular y en Sesion Ordinaria lo
Sr. Notario al margen se dio lectura al acta anterior y
quedo aprobada. Tambien fueron leidos los Peticiones oficiales
y demas correspondencia recibida, y a acuerdo en obediencia
y cumplimiento.

Seguidamente el Sr. D. Juan B. Grandi Alcalde
manifiesto debia proceder al nombramiento de sus
auxiliares de la Corporacion segun se halla prevenido
y despues de una larga discusion fueron por unanimi-
dad nombrados tales auxiliares los individuos



siguiente =

Jurisconsultos de Aguas

Beatosa Luis y Ferrando = Don Sebastian Chica = Francisco Garcia
Francisco = Francisco Molina = Francisco Castro de Lara =
y Don Molina de Ara =

En mi misma necesidad recurremos los señores que deben com-
poner la Junta local de Sanidad, habiendo sido elegido por
unanimidad los señores siguientes

Junta local de Sanidad

D. Sebastian Vicuna Regidor = D. Francisco Troncoso cura
parroquia Moral = D. Francisco Molina medico, Moral = y
Francisco Molina y Pallares hacendado Moral =

Al haberseles hecho saber sus respectivos encargos, se
terminó la sesion, firmando lo que saben, de que certifi-
co =

fi =

Jose Perez
P. J. D. A.
Don Francisco
cano

Sesion del 15 de Febrero de 1822

Ferrando
Lara
Molina
Lara
Vicuna
Moral
Ponido en la Sala Capitular por Don Sebastian Chica los
Cuatro al margen, se dio lectura al acta anterior y
quedo aprobado. Igualmente se dio lectura a las Peticiones
oficiales y de una Correspondencia y se acordó a media

instituto y cumplimiento

Todo segun el Sr. Alcalde manifestado debe pro-
ceder a la formacion y remision al Sr. gobernador de la
Provincia, de la propuesta en virtud de la junta co-
cal de Beneficencia de este pueblo en el presente mes
para que el Sr. Jefe lo que tenga por conveniente de la
sancion por unanimidad proponer lo siguiente.

Propuesta para la Junta de Beneficencia

- | | |
|--------------------------|------------------------------------|
| D. Pedro Martin | } Regidores |
| D. Blas Lopez | |
| D. Sebastian Trevis | |
| D. Francisco Martinez | } Comisarios = No hay mas que uno. |
| D. Francisco Medina | |
| D. Joaquin Torres | } Caridad |
| D. Juan Molina y Bellver | |
| D. Juan Medina | |

Con lo que se termino la Sesion firmando lo que sigue
de que certifico

José Lopez

P. S. D. S.

[Signature]
Secio

Acuerdo aprobando el presupuesto
de gastos del año 1953 y proponiendo
arbitrio para cubrir el deficit.

En la Sala Capitular del pueblo
de Alcala a siete de Mayo de
mil novecientos cincuenta y tres. Reunido lo Sr. Jefe con
porun el Ayuntamiento Constitucional del mismo, ha
yo la Presidencia del teniente de Alcalde D. Pedro Lopez
que preside de manifesto el presupuesto municipal para



mandado por el Alcalde D. Juan Bautista Perando para el servicio
del presente año 1832. Apudamente porvenir a la cobranza y entrega
y perfectamente de la partidas de ramos comprendidas en
el mismo lo devolvieron por unanimidad en lo termino
en que se halla. Los mismos acordaron que para cubrir
la suma de 4.200 reales 29 marcos que resultan de deficit
debían proponer y proponer los medios siguientes: El recar-
go de la quinta parte sobre el ramo de introduccion de Lanas
de las Cuchillas y ganaderia el cual comparado con el del año actual
produce 2.000 rs. = El exarcho de la cuarta parte sobre el
cunto fijo de la matricula Industrial y de Comercio de este
pueblo que comparada en su mismo con la del año actual produce
1.200 rs. 11 mrs. = El exarcho de 10. mrs. en cada escuela catolica
dentro que se concurre dentro de esta poblacion y a termino en
todo el año cuyo producto despues de deducido el 5 por ciento
para amortizacion se calcula produciria anualmente dicho exarcho
con los Derechos del Terro, 20.000 rs. = El de 100 reales 11 mrs. por cada
escuela de Regencia que del mismo modo se concurre dentro
de esta poblacion y a termino cuyo producto en el año produciria
segun calculo prudencial y en comparacion con la decaida del

tercio rebajado el 5 por 100 para amortizacion de 20 reales = 200
terminantes el de 20 reales = 2000 por cada onza de aceite que
del mismo modo se consume en todo el año cuyo producto congre-
gado igualmente en los tercios del tercio y deducido el 5 por 100
para amortizacion ascendia a 118 el 1/2. Luego sumas
ambas imparten la total de 2000 reales = 2000 igual al deficit que resulto.
Que para que tenga efecto se firmo segundamente el correspondiente ex-
pediente de propuesta en los terminos expresados permitiendo a su fi-
nal copia certificada de este acuerdo remitiendose todo al Señor Go-
bernador Civil de la Provincia para los efectos correspondientes.
En lo acordaron y firmaron los que salen de que Certified =

Jose Llover

P. D. S.
J. Llover

Señores del M. de C. de 1852 =

Acordados en la Sala Capitular y en forma Ordinaria
todo lo que se contiene en el expediente de que se dio lec-
tura al acta anterior y fue aprobado. En su virtud se
expedio de lo Protocolado y otras Correspondencias oficiales
secedida y a acuerdo en observamiento y cumplimiento.

Segundamente se dio cuenta a la Excmo. de la
Comunicacion del Sr. Gobernador de la Provincia
por la que el Sr. nombre para que comparegan labranza
municipal de Beneficencia en el presente breved



a los señores siguientes:

Junta Municipal & Beneficida

Cura D. Francisco Martínez = Regidor D. Pedro Molina
Medico D. Francisco Molina = Cirujano D. José Prando =
Abanderado hecho comparecer, quienes por conducto de sus
respetivos cargos, con lo que se terminó la Sesión, y en
suon lo que sabe de que certifico =

Jose Peres

P. S. D. S.

Jose Peres
Secretario

Sesion Ord.^a del 21. de Marzo de 1832.

Presidencia en la Sala Capitular y en Sesion Ordinaria
todo lo que compone el Ayuntamiento, se dio lectura
al acta anterior y quedo aprobada. En virtud de lo que
de las peticiones oficiales y demas correspondencia recibida
y se acordó su obediencia y cumplimiento

Seguidamente el Sr. Don Juan Bautista Peranda
hizo presente a la Corporacion lo que se dio en
otra la mitad de lo que se repartieron que deba
comprar la punta principal de este pueblo en su actual

y remitida a la Adm^o de Contrib. directas de la Provincia
la propuesta en forma para el nombramiento de electores
y este continuo fueren nombrados por unanimidad los age-
tos siguientes

Propuesta nombrados por el Ayuntamiento

Damian Perez = Tomas Montano = Juan Antonio Diaz parteras

Suplentes

Francisco Melina, Don Salas, Manuel y Antonio Lara y Melina.

Propuesta en forma p.^a el S.^o

Antonieta Chua, Joaquin Suarez, Francisco Chua, Antonio Chua,
Antonio Lara y Melina, y Mariano Dulla. Parteras: Doña Leonora
Antonieta Diaz y Joaquina Chua parteras =

Propuesta para los suplentes

Francisco Melina, Don Salas, Francisco Chua, Antonio Chua,
Antonio Lara y Melina, y Mariano Dulla.

Con lo que a tenor de lo escrito firmamos lo que saben
de que certifico =

Jose Perez
D. J. J. J.
Don Juan Perez
su

Señor ord.^a del R. de Marzo de 1850.

Presencia en la Sala Capitular y en Sesion ordinaria to-
do lo S.^o que conferencia el Ayuntamiento, se dio lectura
al acta anterior y queda aprobada. Igualmente se leyeron
los Partidos oficiales y suma Correspondencia recibida



que acordó en el Abolimento y cumplimiento
 Seguidamente por el Sr. presidente de los señores
 de la Corporacion de haber sido nombrados por el
 Sr. D. Juan de Contreras Director de la Provincia para
 punto repartidoras y suplentes los individuos siguientes

Partidos

Diego Torres Chero = Joaquín Torres = Juan Torres =

Suplentes

Francisco Morúa y Sr. Palau

Con lo que se termino laesion firmados los que saben
 de que Costas =

Jose Perez

J. D. D. J.
Diego Torres

Acuerdo sobre los colegios de Santo Domingo y Azapa } En el pueblo de Abalali a diez
 y ocho de Abril de mil ochocientos ochenta y dos,
 reunidos en la Sala Capitular todos los Srs. que componen
 el Ayuntamiento de Contreras y del mismo el Sr.
 D. Juan Bautista Durando, Alcalde y presidente, por
 uno al Sr. D. Juan de Contreras según la Circular del Sr. Gobernador

De la provincia inserta en el Boletín oficial del 5.º
lo concerniente relativa al interinimato de tres colegios
de Sordo-mudos y ciegos que deben crearse en el Reyno: la
trata el Ayuntamiento y ayuntamiento de ayuntamiento
municipales por unanimidad, que contribuya
esta población en la cantidad de once reales por
anuales para el interinimato de los Colegios lo que
lo se satisficiera de la partida sujeta en el presupuesto
municipal por gastos imprevistos, dando cuenta de todo
al Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia a lo que
se oportuna. Con lo qual se dio por terminado el negocio,
firmando lo que sigue de que certifico =

Jose Peres

P. D. S.
J. Peres

Acta del 15 de Abril 1842.

Presidido en la Sala Capitular todo lo Sr. Ayuntamiento
se dio lectura al acta anterior y queda aprobada. Se unieron
a verifiers de los Colegios sordos y ciegos conser por un
en realidad y se acordó su cumplimiento y cumplimiento
to. Quedo terminado la corporacion siendo algunos puntos
de que ocuparse, se terminó la Sesion, firmando
lo que sigue de que certifico =

Jose Peres
P. D. S.
J. Peres



Acta del P. de Mayo de 1852.

Yo
Francisco
Sera
Melina
Juan
Ortiz
Dionis

Reunidos en la Sala Capitular y en Sesion Ordinaria
todo lo A. que comparece al Ayuntamiento, a las lecturas
del acta anterior y queda aprobada. Asimismo se verifico
de los Partidos oficiales forma correspondencia recibida
por acuerdo de habilitacion y cumplimiento. Haciendo se
comparece que comparece en asuntos del Ayuntamiento al
quinto termino esta acta firmando los que saben de
que Confesio =

JOSE PEREZ

P. J. D. J.
Don Francisco
Sera

Yo
Francisco
Sera
Melina
Juan
Ortiz
Dionis

Acta = En el pueblo de Chalala a veinte y tres de
Mayo de mil ochocientos cincuenta y dos reunido en
la Sala Capitular y en Sesion Ordinaria todo lo A. que
comparece al Ayuntamiento y que comparece en el local de la
misma los señores Contribuyentes, previa convocatoria
del Sr. Alcalde presidente D. Juan Bautista Peraza, vino
al Secretario de la Excmo. a dar lectura a la co-
municacion del Sr. Peraza de la por fecha tres
de los venientes. Verificada esta en alto e inteligencia
tod el operado el presidente manifesto, muestra

a la liberacion de los concaventes, la cooperacion a la
 construccion del Ferrocarril de la Capital de la Prov.
 a Muzama, bien por lo mucho que se invencionaba en la
 propiedad concaventana, bien por cualquiera otro que le
 sugiriese un concaventano. Igualmente se expusieron
 los concaventes, que si bien abundaban en cosas de comer
 bien a una obra tan noble, tenían el sentimiento de no
 poder verificarse en todas o que no habiendo en todo
 quella comarca ni industria, ni solo ni labradura, carecian de
 Capital. Esto de lo malo, que han pasado, que a pe-
 nas pueden trabajar sus terrenos con lo que producen, que
 bastan, y por consiguiente no pueden hacer anticipos algunos.
 En no teniendo la poblacion bienes de propios, y en no
 apareado ya lo necesario de arbitrios para cubrir las atenu-
 ciones del presupuesto Municipal, no quedaba medio al-
 guno que proponer al objeto indicado, todo lo cual se propo-
 ne al conocimiento del Sr. Gobernador, de la Provincia a los
 efectos competentes. Con lo que se termino el acuerdo que
 forman lo Sr. de Ayuntamiento que sobre de que Certifico =

Mose Perez

P. J. D. J.
 Jefe Comis. J.
 J. J. J. J.

Acuerdo aprobado
 en el pueblo de Marshall a seis de
 Junio de mil ochocientos y noventa

En el pueblo de Marshall a seis de
 Junio de mil ochocientos y noventa



ta por, pasando a la Sala Capitular y en dicha sesión
 en todo lo que componen el Ayuntamiento con
 el Acuerdo del mismo, el Sr. D. Juan Bautista Ferrando
 Alcalde y presidente mando al Secretario de la Congregación
 dicha lectura a la cuenta del Sr. D. Juan Ferrando
 D. D. Juan D. de Murga al punto suscrita en el Protocolo oficial
 del Sr. del mismo que trata sobre puntos, verificada dicha lec-
 tura y entendido perfectamente Acordaron: Se de-
 termino y cumpliendo nombrando para acordar a fin
 de proceder a la clarificación de los asuntos vertidos e inco-
 rables de lo ordenado del Sr. D. Juan Ferrando Tomas
 Ferrando, Sr. Gerente D. Juan Ferrando, Juan Manuel y
 Pablo Ferrando y Ferrando quienes siendo presentes admitie-
 ron tal nombramiento y procedieron a cumplir en dicho
 clarificación. Dando por terminado el acuerdo que pa-
 saron los que saben de que Costo =

Jose Ferrando

P. D. D. D.

Juan Ferrando
 Sr.

Acuerdo nombrando
 la Comisión del Sr. D. Juan Ferrando y el
 Sr. D. Juan Ferrando

Que el pueblo de Machalí a veinte
 de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco, pasando a la
 Sala Capitular y en dicha sesión, todo lo que

conforman el Ayuntamiento, por disposicion del Sr. D. Juan B.º Ferrando, se dio lectura a la circular del Sr. Gobernador de la prov. de V.º de la cuenta en el Oficio del Sr. de los concejos que trata sobre el nombramiento de una comision permanente de su seno para retirar la cobranza de las alcavalas que resultan a favor del punto, y que se mandó al depositario del mismo. Ciertamente de todo vicio de Arbitros en el cumplimiento y cumplimiento. Como así mismo el que sean los individuos que han de componer la comision, D. Juan Ferrando Ferrando Alcalde, D.º Pedro Melian Regidor Sindico y D. Sebastian Vidal Regidor.

Los mismos y por unanimidad nombraron por depositario del punto a Pablo Ferrer de Pablo, vecindado de esta poblacion que en siendo presente respecto al suceso del mismo punto manifestaron dicho Sr. que no habiendo local destinado para punto propio se arrienda uno que sea suficiente para recibir con toda seguridad el grano que se vendiere habilitando al efecto a todo lo que se requiere. Como ya se termino el acuerdo firmados los que saben de que Certified =

José Lerena

P.º D.º
Juan Ferrando Ferrando
Alcalde

Acuerdo sobre las alcavalas

del punto de venta a que se refiere el Sr. D.º Juan Ferrando Ferrando. En el pueblo de Michale a veinte y siete de Junio de mil ochocientos ochenta y seis



Remision en la Sala Capitular todos los P.º que componen
el Ayuntamiento, avisado de lo que por contribuyente de
la pubblica prima innovatoria, por orden del Sr. presidente
se dio lectura a la Circular del Sr. Gobernador Civil de
la provincia del P.º del actual, inserta en el P.º de su
número 12, que trata sobre la construccion del P.º Canal
de Abasto a Sursumas, e invitando a los pueblos para
la toma de acciones, y enterados perfectamente todos los
concernientes, y conferenciado mehora y detenidamente el
asunto de lo siguiente resultado. En apesar de no
contar este pueblo con bienes de propios, no toma arbitrio
Comunio, sus 2.º en Capital, e suscriba a quello, por las
acciones para el P.º Canal, pagado en cuatro años
y de las deudas que resultan cobradas al punto pero con
la precisa condicion de que sea aprobado por el gobierno
en orden a no quedar perjudicados las obligaciones a que
esta destinado este punto, como se usara con que puede votar,
y que sea remanifestado al Sr. Gov. de la P.º. A lo p.º
los que saben, de que Contepo =

Jose Reyes
P.º de P.º
Sr. Comisario
P.º de P.º

Acuerdo nombrando en Comisariado (En el fincillo de Alca
para conducir el quinto y suplente a la } lala a cuatro de Julio
Capitales de la Provincia

En mil ochocientos cincuenta y dos, reunidos en la Sala
Capitular todos los señores que componen el Ayuntamiento
según el Sr. presidente que estando concluido el negocio
excepcional y hecha la Dulsacion de Soldado y suplente
debia proseguir en la conduccion del Soldado y suplente
a la Capital, y el Ayuntamiento teniendo presente lo que
se halla formado con el particular Acuerdo: En el

dia nueve de lo actual se pongan en marcha para
la Capital con un soldado Soldado y suplente
comisionando para la conduccion de lo mismo y entrega
en Caja al Alcalde D. Juan Bautista Pascual por

hallarse incapacitado el Sr. de la Corporacion; Quen
libre a favor del referido Comisariado la cantidad de
cien reales para su sueldo y dietas del mismo lance

se le suela 15. de por cada dia de ida, estadia y
vuelta; Y finalmente que el Secretario libe las competentes
certificaciones previas por la ley de resguardo segun

para presentalas al Consejo de Indias. En lo delos
y firmen lo que saben, de que Certifico =

Jose Perez
D. N. P. J.
El Comisario



Señor Ord.^a del 11 de Julio 1832.

Acordado en la Sala Capitular que se lea y discutió
todo lo que componen el Ayuntamiento, y se dio
lectura al resto anterior y quedó aprobada. En mismo
se verificó de lo que respecta y demás correspondencia
oficial recibida y se acordó en consecuencia y cumplimiento.
No habiendo asunto alguno de que ocuparse la Corporación
se dio por terminada la Sesión firmando los
que saben de que Contifeso -

Jose Perez

P. S. D. J.

Don Francisco
Perez

Acuerdo sobre la obtención por
Armas y el trabajo de los Comunes

El pueblo de Albalade
a diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta
y dos acordado en la Sala Capitular todo lo que
componen el Ayuntamiento, acordado de los mismos igual
de nombres Contribuyentes que lo fueron Pablo Perez
Perez Juan Moreno, Joaquin Perez, Tomas More
tano, Damian Perez y Pablo Perez y Andres

La dho lectura a la Circular del Señor Gobernador Civil
de la provincia numero 1044 de 29 de Mayo ultimo que
trata de los Caminos vecinales, cuyo cumplimiento se re-
cuerda por V. S. en la del 9 del corriente inserta en el
Boletin numero 83. Seguidamente el Ayuntamiento y
vecinos interesados de todo Dioson. En su virtud
suplicante la suma presupuestada para tal efecto copian-
do el haber las atenciones de los trabajos de los caminos de
este termino en el año corriente, votaron por la presta-
cion personal con arreglo a los estatutos que comprue-
ba el artículo 2º de la Ley de 23 de Abril de 1809 con-
tribuyendo con 20 hombres, 12 Caballerias mayores y
11 menores. Que el turno de los obligados a ella sea
por las tercias partes de los mayores contribuyentes y la
otra de los menores de los que deben concurrir a cada
tanda que sean tres, cuyo numero se repartiera de
20 hombres, 12 Caballerias mayores y 11 menores cada
una: que dichas tandas tengan lugar del 1.º al 15.º de
Octubre, del 16 al 30 de Noviembre, y del 1.º al 15 de Diciem-
bre por las razones en que visto acordaron labradores
todo se halla en el duplicado de su fiscal, no
obstante de apelarlas para mejor ocaion siempre
queno pudiesen librar a efecto por causa de tem-



prohibido el uso de que no se entorpezcan los trabajos, y
por ultimo que el precio de la conversion de la plata
procurada en un mes sea la de 2 reales por dia lo bono
por sus cada Caballeros mayores y quatro la menor.
Asi mismo declararon que los Caballeros de una su
alidad de recompensas son el que abstrahida toda
quella de Salamanca, y el que igualmente corra
de la Provincia de Galicia, Corubna, y Orense a Pe
negros, Cochinos principales los trabajos en el pri
mario, y concluidos verificadas en el segundo, y sea de
de Corubna. Con lo que se dice por cada una de las
pedimentos se haga copia certificada por el Sr. que se
mita al Sr. gobernador Civil de la Provincia. Pasa
de lo que se supiere de que Enchufe =

Jose Pizarro

J. P. S.
Sr. Pizarro
Dico

Señor Donaria del N. de Julio 1852

Señor
Donaria
Señor
Señor

Recuerdo en la Sala Capitular todo lo que
Agustamente acordado al margen que Señor
Donaria se proceda a la lectura de los Bolletines
oficiales y de sus correspondencias recibidos y se
acorde su obediencia y cumplimiento. En todo
lo que respecta alguna de que debiera la honrada
la misma firmando lo que sabe de que certifica

Jose Peres

P. D. D. S.

Señor Peres

Señor Donaria del N. de Agosto 1852

Señor
Donaria
Señor
Señor

Recuerdo en la Sala Capitular que Señor Donaria to-
do lo que Agustamente acordado al margen, acordado
a la lectura de los Bolletines oficiales y de sus corresponden-
cias recibidas y se acorde su obediencia y cumplimiento.
En todo lo que respecta alguna de que debiera la honrada
la misma firmando lo que sabe de que certifica

Jose Peres

P. D. D. S.

Señor Peres



Acta del 9. de Agosto 1832

Preside
Secr.
Academia
Secr.
Madr.

Reunido en la Sala Capitular y en virtud de lo acordado en la Sesión anterior, se acordó el nombramiento de los señores que se acuerda en el expediente de la lectura de los Políticos oficiales y demas correspondientes y se acordó su obediencia y cumplimiento. Induciendo la Corporacion que supliere sobre el punto de la Academia a termino la sesion firmaron los que saben de que certifico =

Jose Perez

P. S. D. S.
Madr.

M.

Acta del 10. de Agosto 1832.

Preside
Secr.
Academia
Secr.
Madr.

Reunido en la Sala Capitular y en virtud de lo acordado en la Sesión anterior, se acordó el nombramiento de los señores que se acuerda en el expediente de la lectura de los Políticos oficiales y demas correspondientes y se acordó su obediencia y cumplimiento. Induciendo asimismo alguna interesante en que supliere sobre el punto de la Academia a termino la sesion. firmaron los que saben de que certifico =

Jose Perez

P. S. D. S.
Madr.

Señor D.º del P.º de Agosto de 1852.

Señor
D.º
Señor
Señor

Recibido en la Sala Capitular y en sesión pública
por todos los P.º de Ayuntamiento acordado al
margen, se dio lectura a los P.º de la S.º y se
compendieron oficialmente recibidos y se acordó su
cumplimiento. Habiéndose visto asuntos de
que se paró y se acordó lo mismo firmándose lo que
saben de que Certifico

Jose Lopez

P.º D.º S.º

Señor

Señor del P.º de Agosto de 1852.

Señor
D.º
Señor
Señor

Recibido en la Sala Capitular y en sesión pública
por todos los P.º que componen el Ayuntamiento se
dio lectura a la S.º de los P.º de la S.º y se
compendieron oficialmente recibidos y se acordó su
cumplimiento. Habiéndose visto asuntos de
que se paró y se acordó lo mismo firmándose lo que
saben de que Certifico

Jose Lopez

P.º D.º S.º

Señor



Señal Ordinaria del 5 de Setiembre 1852.

Señor
Señor
Señor
Señor
Señor

Mencionada en la Sala Capitular y en Señal Ordinaria
todo lo que se acuerda en el expediente a la
lectura de los Decretos oficiales y demás correspondencia
recibida y se acuerda su cumplimiento y cumplimiento.
No teniendo asunto alguno que
resulte de que suponga se termino la Señal.

Jose Perez

P. A. D. A.

Jose Perez

Señal Ordinaria del 19 de Setiembre 1852.

Señor
Señor
Señor
Señor
Señor

Mencionada en la Sala Capitular y en Señal Ordinaria
por el M. de Ayuntamiento, y procedido a la lectura de los
Decretos oficiales y demás correspondencia recibida y
se acuerda su cumplimiento y cumplimiento. No teniendo
asunto alguno interesante de que suponga se termino
la Señal firmando lo que saben, de que Certifico—

Jose Perez

P. A. D. A.

Jose Perez

Sesion Ordinaria del 19 de Set de 1852.

Gerardo
Juan
Antonio
Vicente
Juan
Mora

Reunidos en la Sala Capitular y en Sesion ordinaria
por la H. del Ayuntamiento anotados al margen
se dio lectura a los Decretos oficiales y firmas con
responsabilidad recibida y se acordó su cumplimiento
y cumplimiento. Terminando la Sesion firmando
los que saben de que goza el Secretario Continguo =

Jose Perez
The Mayor
1852

Sesion Ord.^a del 26 de Set de 1852.

Gerardo
Juan
Antonio
Vicente
Juan
Mora

Reunidos en la Sala Capitular y en Sesion ordinaria
por la H. del Ayuntamiento anotados al margen
se dio lectura a los Decretos oficiales y firmas con
responsabilidad recibida y se acordó su cumplimiento
y cumplimiento. Terminando la Sesion firmando
los que saben de que goza el Secretario Continguo =

Jose Perez
3
The Mayor
1852



12 Sección 2.ª del 10.º de Octubre 1832

Presidencia
Secretaría
Vicesecretaría
Secretaría

Atendido en la sala Capitular y en la sesión ordinaria
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
de Madrid, el día de hoy, se ha acordado y acordado
que se acuerde en el presente y en adelante
que se acuerde en el presente y en adelante
que se acuerde en el presente y en adelante

Certifico =)

Jose Perez

Don Manuel
Secretario

13 Sección Ordinaria del 17.º de Octubre 1832

Presidencia
Secretaría
Vicesecretaría
Secretaría

Atendido en la sala Capitular y en la sesión ordinaria
de la Real Academia de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales
de Madrid, el día de hoy, se ha acordado y acordado
que se acuerde en el presente y en adelante
que se acuerde en el presente y en adelante
que se acuerde en el presente y en adelante

Jose Perez

P. del S.
Don Manuel

Acta proficiendo de
reparto de la contribucion
de Consumos

El pueblo de Chalala y sus
pueblos de Pichitico de sus Resguardos

concurta y los reunidos en la Sala Capitular con
do. M. que componen el Ayuntamiento del mismo, y
Do. de los señores Contadores, Don Juan Perez, Do-
na Maria Montañez, Pedro Pineda, Pablo Pineda, Pablo San-
crista, Joaquin Pineda, Pablo Pineda y Juan Francisco
Chirre, Don Nicolas, Miguel Nicolas Bautista Chirre,
y Juan Nicolas, el Sr. Don Juan Bautista Pineda
Alcalde y presidente tomo la palabra y Dijo: "Señores. El
Ayuntamiento que presido en cumplimiento a lo prevenido
por el Real Decreto de 22 de Mayo de 1845 sobre la contri-
bucion de Consumos, procedo a la formacion del expediente que
da la subasta gratuita de las especies sujetas al pago de diez-
mos segun la Tarifa vigente para el proximo ano 1846, en
conformidad a lo marcado en los articulos 60, 66 y 67 de di-
cho Real Decreto, teniendo a la vista las prevenciones he-
chas por varias veces por la Real Cedula de 17 de Julio de la Pro-
vincia. Mas como quiera que no heya podido celebrarse
previamente con Cochinos en fabricantes por no haber
lo en esta poblacion y saca al subaste el remate de dichos
especies el cual no tubo efecto por falta de licitacion, y
hallandose el expediente de Ayuntamiento a disponer oportu-
namente lo mejor de establecer la recaudacion de los



mencionados, descritos por Admón de su cuenta y bajo su
responsabilidad si llegare el 1.º de Diciembre sin haberse
presentado proposición alguna. Estaban en el caso lo 1.º
conveniente de obstar por el medio sus tentativas al re-
cudarse entre la Admón o el Ayuntamiento, y por consi-
guiente podían desde luego manifestar su oposición. Ocupada
la reunión largo rato sobre este punto, y después de discutirlo
minuciosamente y concienzudamente, por unanimidad Acordó

Ordenó: "Daban la preferencia al Ayuntamiento, tan-
to para cubrir el cupo del Puerto señalado a este pueblo
para el año proximo 1892 cuanto para lo recargo con-
sistente por el real cédula sobre las Especies de Consumo con des-
tino a cubrir los arbitrios provinciales y municipales
proponiendo sobre los mismos, que concurren ya hallen pla-
namente convenientes que en este pueblo es el medio mas
apropiado para hacer efectivos tales cupos que se comen-
za a la redacción de los Presupuestos para el presente habiéndose
que de un modo u otro tienen que verificarse ellos sobre el
pago, redondeando en ello ademas un beneficio a la clase
journalada fijándose franca las especies de Consumo de
recargo alguno, sueldando ademas para pagar el

separata la circunstancia de salud del todo erranea la de
ministracion, y teniela en duda alguna que avandran
por entregand constantemente a sus facenas agricolas
quandando a suerud de lo que quisieren refundarles. Con
lo que dicen por terminacion el acto que se acompaenara
al expediente de subasta a que se refiere para la apo-
sicion del Sr. gobernador de la Provincia si lo utruia
jura, firmando lo que saben de quego D Secretario

Certifico =

Jose Peres

P. D. D. S.

Jos. Peres

Acta del 24 de octubre de 1852.

M
M
M
M
M
M
M

Reunido en la Sala Capitular y en sesion ordinaria
los señores señores al margen se procedio a la lectura
de la Protesta oficial y otras correspondencias recibidas
ya accede a lo conveniente y cumplimiento, no teniendo
ocurre alguno interesante de que ocupand, y termino la
sesion firmando lo que saben de que Certifico =

Jose Peres

P. D. D. S.

Jos. Peres
Seco



Señalada del 31 de Octubre de 1828

Veranda
Luz
Molina
Viana
Morales

Remito a la Sala Capitular que tiene ordinario
de D. Encargado de la Sala, a propósito
de la lectura de los Decretos oficiales y demás
providencias recibidas que se acordó su obediencia y cumplimien-
to, transcurrida la sesión que por ser los que se
han de quepa el Secretario Cortijo =

Jose Perez
P. P. P.
The Secretary

Señalada del 7 de Noviembre de 1828

Veranda
Luz
Molina
Viana
Morales

Remito a la Sala Capitular que tiene ordinario
de D. Encargado de la Sala, a propósito de la lectura de los
Decretos oficiales y demás providencias recibidas, y
se acordó su obediencia y cumplimiento. En trans-
curso de este punto interviene en que se acuerde la obediencia
en la sesión que por ser los que se han de quepa el Secretario
Cortijo =

Jose Perez
P. P. P.
The Secretary

Se
Presentado
Juan
Molina
Vicente
Juan
Mora

Señal del 14 de Noviembre de 1852

Reunidos en la Sala Capitular por señas ordinarias
los 11. Concejales asistentes al mayor, se procedio a la
lectura de las Particiones oficiales y demas correspondencia
recibida ya acuerdo al procedimiento y cumplimiento
de lo habiendo acordado algunos interinamente de
que dentro de termino la señas firmando lo que con

l. p. no =

Jose Lopez

P. D. D.

Juan Lopez
Lopez

Señal del 14 de Noviembre de 1852

Se
Presentado
Juan
Molina
Vicente
Juan
Mora

Reunidos en la Sala Capitular por señas ordinarias
los 11. Concejales asistentes al mayor, se procedio a la
lectura de las Particiones oficiales y demas correspondencia
recibida ya acuerdo al procedimiento y cumplimiento
de lo habiendo acordado algunos interinamente de que dentro
de termino la señas firmando lo que habra de que

Concluyese =

Jose Lopez

P. D. D.

Juan Lopez
Lopez

Señal del 14 de Noviembre de 1852

Reunidos en la Sala Capitular por señas ordinarias
los 11. Concejales asistentes al mayor, se procedio



Excmo
Sr Dn
Antonio
Ovando
Sr Dn

la lectura de los Reales Decretos que se han expedido con
referencia a los Reales Decretos que se han expedido con
cumplimiento. Lo mismo se ha cumplido en la parte que
pasa a termino la parte que se ha cumplido en la parte que
de que se ha cumplido =

Jose Lopez

J. P. J.
Sr Dn
Sr Dn

Carta del 5 de Diciembre de 1842.

Excmo = En el pueblo de Malaga a cinco de Diciembre
de mil ochocientos cuarenta y dos. Visto en la Sala
Capitular con el Sr. que comparece el Ayuntamiento en
virtud de su Real Cedula de la Circular del
Sr. Gobernador Civil de la Provincia numero 34.
visto en el Real Decreto de 17 de Noviembre ultimo
como suplemento al mismo, y que trata sobre el arren-
damiento del arbitrio provincial del Consumo de
este pueblo para el proximo año 1843, y se acuerda el
Ayuntamiento Acuerdo: "En virtud de lo que se ha cumplido
y que se ha cumplido por medio de bandos"

y edicto la subasta del referido cesando a los
pueblos de Sabon y Ponceat como limitados, y en esta
prohibicion, señalando para sus remates los dias
10 y 12 del actual y horas de la B. de la tarde en la
Sala Capitular a la vuelta vieja, y con sujecion a los
Capitulos que se suscitaban. Asi lo acordaron y firmaron
los que saben de que certifico =

Jose Sever

P. A. D. A.

Diego Suarez
Escr.

Señor del Sr. de Diciembre de 1852.

Sr.

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Recuerdo a la Sala Capitular toda la B. conyugal
estatado al margen y en el caso de haberse ya liquidado
B. de B. oficiales y demas correspondencias recibidas que
acorde su otorgamiento y cumplimiento. Así lo acordaron
y firmaron los que saben de que certifico =

Jose Sever

P. A. D. A.

Diego Suarez
Escr.



Señalada del 12 de Diciembre de 1852

Atendida en la Sala Capitular y en Sesión pública
por el Sr. Concejales acordado al margen, se dio
lectura a los Boletines oficiales y otras Corresponden-
cias recibidas que acordó su obediencia y cumpli-
miento. En su habiendo tratado sobre que tratar
se terminó la Sesión firmando lo que sigue de que
Certifico =

Jose Perez

P. S. D. S.

San Juan

S

Señalada del 16 de Diciembre de 1852.

Atendida en la Sala Capitular y en Sesión pública
por el Sr. Concejales acordado al margen, se dio lectura
a los Boletines oficiales y otras Corresponden-
cias recibidas que acordó su obediencia y cumpli-
miento. En su habiendo tratado algunas instancias de termino de
Sesión firmando lo que sigue de que Certifico =

Jose Perez

P. S. D. S.

San Juan

Perez
Sera
Molina
Vizcarra
Sera
Molina

Perez
Sera
Molina
Vizcarra
Sera
Molina



[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

[Faint, mirrored handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



Série C. N. 68,954 .

REINTEGRO DE 8 RV.

Série C. N. 68,954 .

